CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL FESTIVAL CULTURAL DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MARCO DE LOS 246 AÑOS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
ENCUETRO DANZA FOLCLORICAS INFANTIL Y JUVENIL DE EXTENSION CULTURAL	Garantizar los requerimientos artísticos, logísticos, técnicos y de promoción del Encuentro **"Danza Folclóricas infantil y juvenil de extensión cultural"** que corresponden a: **1)** Difusión, promoción, publicidad: se realizará por medios de comunicación locales como: emisoras, canales regionales, redes sociales; la invitación al público en general a la participación como espectadores a las diferentes muestras folclóricas que se llevarán a cabo para esta jornada. **2)** Diseño e impresión de: cinco (5) pasacalles para ubicarlos estratégicamente en el casco urbano del municipio, mil (1000) flayers con la programación del evento, cinco (5) pendones para ubicarlos estratégicamente en el casco urbano del municipio: todo el material publicitario necesario para la difusión del evento y todo lo que con lleva este. **3)** Equipamiento técnico: montaje de tarima de dimensión (10*10) ubicada en el parque principal del municipio. **4)** Proyección: se tendrá una pantalla de (4mts * 3mts) ubicada en el centro de la tarima para la proyección del evento. **5)** Decoración: la tarima ubicada en el parque principal del municipio donde se realizarán las diferentes muestras folclóricas estará adornada con imágenes autóctonas del folclor y elementos musicales. **6)** Fotografía y video: durante todo el cubrimiento del evento se tendrá una persona dedicada a la toma de fotografías y una persona trasmitiendo las muestras folclóricas que a su vez serán reproducidas en la pantalla ubicada en el centro de la tarima. **7)** Alimentación delegaciones: suministro de ciento veinte (120) Almuerzos para los integrantes de las diferentes delegaciones participantes; Compuesto por: Bebida fría de 250 ml + Proteína 50gr (Carne de res o cerdo o pescado o pollo) + Arroz Blanco 100gr + Ensalada 50gr de Vegetales + Carbohidrato 70gr (papa o yuca o plátano), empacado debidamente en un contenedor desechable. **8)** Material de acreditación: se les entregará ciento veinte (120) escarapelas con un tamaño de (10cm * 15cm), plastificada y con cordón para colgar en el cuello a cada uno de los integrantes de las ocho (8) delegaciones participantes. **9)** Souvenires y/o diplomas: se entregarán ocho (8) a cada líder de las delegaciones en reconocimiento por la participación al encuentro folclórico. **10)** Refrigerio: Suministro de ciento veinte (120) refrigerios para los integrantes de las diferentes delegaciones participantes, Compuesto por: Bebida fría de 250ml + Sándwich (Lonja de jamón + Lonja de queso mozzarella + Tomate + Lechuga + Pan tajado). **11)** Personal de logística: diez (10) personas, encargadas de velar por la integridad, seguridad y orden de los participantes al encuentro de danzas folclóricas. **12)** Coordinador de logística: un (1) Personal de seguridad, cuatro (4) personas de apoyo a primeros auxilios, una (1) ambulancia certificada, una (1) enfermera y un (1) conductor. **REALIZACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 2023 A PARTIR DE LAS 10 DE LA MAÑANA.**
PRESENTACION ORQUESTA TROPICAL	

RENOMBRE REGIONAL	Orquesta Regional del Tolima, con mínimo 13 integrantes que interpreten género tropical, salsa, merengue, que hayan participado en festivales de orquestas del departamento del Tolima, los cuales como mínimo hayan sido ganadores del primer puesto en una de sus versiones. Que su vocalista principal tenga en el mercado nacional discográfico mínimo dos (2) temas éxito reconocido con esta u otra agrupación. Se debe garantizar la presentación de agrupación de música tropical de reconocimiento Regional **CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA MUSICAL:** 1 Pianista + 1 Bajista + 1 Conguero + 1 Timbalero + 1 Musico En Tercera Percusión + 2 Trompetistas + 1 Saxofonista Saxo Alto + 1 Saxofonista Saxo Tenor + 1 Trombonista + 2 Vocalistas Masculinos + 2 Bailarinas Vocalistas. **UNA (1) PRESENTACIÓN EL DIA VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023. CON DOS SALIDAS DE 1 HORA Y 40 MINUTOS CADA SALIDA. LA PRIMERA SALIDA DE 10:00PM A 11:40PM Y LA SEGUNDA SALIDA DE 01:00 AM DEL DIA SABADO 01 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 2:40 AM DEL DIA SABADO 01 DE JULIO DE 2023. OBLIGACION PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD.**

PROGRAMA VOCES DEL BLEDO VERSION II	Garantizar los requerimientos artísticos, logísticos, técnicos y de promoción del Programa **Voces Del Bledo Versión II** que corresponden a: **1)** Selección de repertorio: el productor musical se encargará de facilitar repertorio comercial de diferentes géneros para la interpretación para cada uno de los artistas. **2)** Estudio de rango vocal: seis (6) talleres (1 semanal) de técnica vocal, expresión corporal, manejo de escenario, para ayudar a la formación como artistas íntegros. **3)** Preproducción (maketas): se realizarán catorce (14) arreglos musicales de acuerdo con cada genero por parte del arreglista musical para aprobación del productor. **4)** Grabación instrumentación en vivo: todos los temas se grabarán con músicos profesionales de sesión en estudio de grabación idóneo con reconocimiento nacional. **5)** Grabación y dirección de voces: estará a cargo del productor musical y maestro de técnica vocal que ha llevado el proceso de cada uno de los artistas. **6)** Mezcla: proceso en la grabación y edición de sonido para balancear y equilibrar el volumen relativo y ecualización de las fuentes de sonido que se encuentran presentes en cada uno de los temas, a cargo de ingeniero de sonido profesional. **7)** Masterización: último paso de la postproducción del audio con esto equilibraremos los elementos sonoros de la mezcla estéreo y se optimizará la reproducción del formato a cargo de ingeniero en mastering de audio. **8)** Fotografía: estudio fotográfico profesional para lavel y centro de disco para cada uno de los seleccionados. **9)** Diseño: realización de diseño para carátula del proyecto musical. **10)** Impresión de mil (1000) CD´s del evento público. **11)** (ceremonia entrega de producción): se realizará en la tarima ubicada en el parque principal del municipio para entrega del producto final (CD) al municipio y participantes. **La entrega final del producto se realizará en acto público en el marco de la celebración de los 246 años del municipio de Lérida Tolima. DIA 01 DE JULIO DE 2023 A PARTIR DE LAS 7:00PM EN LA TARIMA UBICADA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO.**
	Garantizar la presentación de una (1) orquesta tropical colombiana: con reconocimiento nacional e internacional que cuente en la parte vocal con dos (2) mujeres y (2) dos hombres, que hayan grabados con sus voces canciones que estén sonando actualmente en los diferentes medios radiales, de tv y plataformas digitales, que tengan premiación en los premios "nuestra tierra" o "premios tv y novelas" conformada por mínimo trece (13) integrantes; la agrupación de música tropical nacional debe tener la siguiente estructura musical: 1 pianista + 1 bajista+ 1 conguero + 1 timbalero + 1 musico en tercera percusión +

PRESENTACION ORQUESTA TROPICAL RENOMBRE NACIONAL	2 trompetistas + 1 saxofonista saxo alto + 1 saxofonista saxo tenor + 1 trombonista + 2 vocalistas + 2 bailarinas vocalistas + 1 utilero. **Presentar carta de disponibilidad.** **UNA (1) PRESENTACIÓN EL DIA SABADO 01 DE JULIO DE 2023. CON DOS SALIDAS DE 1 HORA Y 30 MINUTOS CADA SALIDA. LA PRIMERA SALIDA DE 9:00PM A 10:30PM Y LA SEGUNDA SALIDA DE 1:00 AM DEL DIA DOMINGO 02 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 2:30 AM DEL MISMO DOMINGO. OBLIGACION PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD.**
PRESENTACIÓN ARTISTA REGIONAL GENERO POPULAR	Garantizar la presentación de un (1) artista del género popular con más de 15 años de trayectoria en su carrera musical, que tenga en el mercado más de 7 canciones posicionadas a nivel nacional e internacional, que haya grabado con artista top del género popular como mínimo (1) un tema. con la siguiente estructura musical: 1 Acordeonero de tecla + 1 Bajista + 2 Requintos + 1 Cuatro + 2 Trompetistas + 1 Voz Principal + 1 Vihuela + 1 Guitarra Marcante + 1 Utilero. La presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos. **Presentar carta de disponibilidad.** **UNA (1) PRESENTACIÓN EL DIA SABADO 01 DE 2023. CON UNA SOLA SALIDA DE 1 HORA Y 30 MINUTOS A PARTIR DE LAS 11:00 P.M HASTA LAS 00:30 AM DEL DIA DOMINGO 02 DE JULIO DE 2023, OBLIGACION PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD.**
PRESENTACION ORQUESTA TROPICAL FEMENINA RENOMBRE NACIONAL	Agrupación conformada por 15 integrantes, realizando show crossover, entre ellos merengue, vallenato, cumbia, corralero, salsa, que realicen puesta en escena con diferente utilería. con una trayectoria mínima de 5 años en el mercado nacional, **CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA MUSICAL:** 2 Trompetistas + 2 Saxofonistas + 1 Trombonista + 1 Pianista + 1 Bajista + 1 Baterista + 1 Conguera + 1 Bongocero Tambolero + 3 Cantantes + 2 Bailarinas. **UNA (1) PRESENTACIÓN EL DIA DOMINGO 02 DE JULIO DE 2023. CON DOS SALIDAS: LA PRIMERA DE 2 HORAS Y LA SEGUNDA DE 1 HORA. LA PRIMERA SALIDA DE 9:00PM A 11:00PM Y LA SEGUNDA SALIDA DESDE LAS 02:00 AM DEL DIA LUNES 03 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 3:00 AM DEL MISMO LUNES. OBLIGACION PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD.**
PRESENTACIÓN ARTISTA INTERNACIONAL GENERO VALLENATO	Artista del género vallenato con más de 15 años de trayectoria musical, interprete y compositor, ganador de mínimo un (1) Grammy latino, ganador de disco de oro por ventas en la industria del disco. Que tenga más de cinco (5) producciones musicales en el mercado, **CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA MUSICAL:**1 Acordeonero Vallenato Con Mínimo 3 Acordeones + 1 Cajero Vallenato + 1 Conguero + 1 Timbalero + 1 Guacharaquero + 1 Baterista + 1 Guitarrista + 1 Bajista + 1 Pianista + 1 Bombardino + 2 Coristas + 1 Cantante Voz Principal + 1 Utilero + 1 Ingeniero De Sonido con 15 músicos en escena. **UNA (1) PRESENTACIÓN EL DIA DOMINGO 02 DE JULIO DE 2023. CON UNA SOLA SALIDA DE 2 HORAS A PARTIR DE LAS 11:00 PM HASTA LAS 01:00 AM DEL DIA LUNES 03 DE JULIO DE 2023. OBLIGACION PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD.**

PRESENTACION ARTISTA DJ SHOW	Artista productor crossover y mixeo de temas diversos con samplers, efectos y sonidos propios que haya pertenecido a casas radiales de reconocimiento en Colombia, con experiencia mayor a 10 años, Que realice Show de animación dirigida con el público dando un toque especial con accesorios como caracterización de personajes, pelucas, trajes y sombreros, efectos especiales. Que cuente en su staff con dos bailarinas mujeres, y dos bailarines hombres. **UNA (1) PRESENTACIÓN EL DIA LUNES 03 DE JULIO DE 2023. CON UNA SOLA SALIDA DE 1 HORA A PARTIR DE LAS 01:00 AM HASTA LAS 02:00 AM DEL DIA LUNES 03 DE JULIO DE 2023. OBLIGACION PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD.**
PRESENTADOR Y ANIMADOR	Presentador, animador, showman, maestro de ceremonia regional, con una trayectoria de mínimo 20 años de experiencia en el medio y se destaque por hacer parte de los grandes eventos a nivel departamental. **DEBE HACER PRESENCIA LOS DIAS 30 DE JUNIO, 01 DE JULIO Y 02 DE JULIO DE 2023 EN LA TARIMA PRINCIPAL UBICADA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO, EN HORARIO DE 6:00PM A 03:00AM TODOS LOS DIAS ATRÁS MENCIONADOS. OBLIGACION PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD.**
PAGO DERECHOS DE AUTOR	Pago a sociedad de autores e intérpretes idónea y autorizada por el estado nacional de los tres días de eventos a desarrollar en el municipio.

CORPORACIÓN CORPOGUAMO
NIT: 900360439-8

Espinal (Tol), 13 de junio de 2023

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES
SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito **EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de representante legal del proponente denominado **CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPOGUAMO**, con Nit No. **900.360.439-8**,, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, me permito manifestar y certificar que la sociedad oferente antes citada se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS
C.C. 18.929.157 de Aguachica (Cesar)
Representante Legal
CORPORACION CORPOGUAMO
NIT: 900.360.439-8

Coadyuva dando fe de lo anteriormente expuesto en su condición de revisor fiscal del proponente oferente:

LEIDY LORENA GALINDO DONOSO
C.C. 1.105.675.068 de El Espinal (Tolima)
T.P. 213784 - T
Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D8456295911886A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY LORENA GALINDO DONOSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1105675068 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 213784-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.105.675.068
GALINDO DONOSO
APELLIDOS
LEIDY LORENA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1987
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-FEB-2006 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2904600-00079863-F-1105675068-20080927
0003782223A 1
6480012917


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
213784-T
LEIDY LORENA
GALINDO DONCEL
C.C. 1105675068
RESOLUCION INSCRIPCION 48
FECHA 11/02/2016
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
224101


216624
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 641 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.idaqs.com

CORPOGUAMO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Razón Social: CORPOGUAMO
Identificación: 900360439-8
Teléfono: 3207424912
Dirección: MZ 13 A CA 6 BRR BALCANES, Espinal, Tolima, COLOMBIA.
Condición IVA: IVA
Responsabilidad fiscal: No Aplica - Otros

Actividad Económica:
9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo (4.00/1000)

Número: FEX-3
Fecha: 13/06/2023 13:00
Fecha Vto.: 13/07/2023
Forma de pago: Crédito
Plazo: 30 días

Sr. (es): MUNICIPIO DE LERIDA
Dirección: CL 8 3 13, .
Municipio: Lerida, Tolima, COLOMBIA.

NIT: 890702034-2
Tel: 3203430739

Moneda: Pesos Colombianos **Muni. Dest.:** Lerida

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y DE ARTISTAS (CANTANTES Y BAILARINES) QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL CULTURAL DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MARCO DE LOS 246 AÑOS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA	SERVICIO CULTURAL	1.00	Und	0%	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal:	200,000,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	200,000,000.00

Observaciones: 1 PAGO_CTO 312_ OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y DE ARTISTAS (CANTANTES Y BAILARINES) QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL CULTURAL DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MARCO DE LOS 246 AÑOS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA

Fecha y hora de validación: 13/06/2023 13:03

CUFE: afe0af7f294553ecfb8f7479e949ab6e045f040a6e52ee7fab24d0db4352ff687e463a2ffdae26228b3f7e29209cb4a2

Valor a Pagar: $ 200,000,000.00

Firma Digital: LXult92uNlyo+qDycjg5DQLa+thLOUB1rrdRvRf0xPwltv3Ff/61p2yNB2FsFn5YIpq7oHSVVXsFka3ptKQ88tubLsj6H+yvXdLxl6hw775P1gHt+xCr/0clTpSQ73+/

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764049276864 del 2023-05-19 al 2024-05-19. Rango: FEX-1 al FEX-500.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

HECHO EN XUBIO.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES FREDDY BURBANO



Entre los suscritos a saber **LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO"** identificada con el **NIT 900.360.439-8** Que para Efectos de este contrato se denominará el Empresario Y/O Contratante, por la otra parte el señor **GUILLERMO RODRIGUEZ MORENO,** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 93.452.322** de Bogota (Cund). Quien obra en calidad de representante del señor. **FREDDY BURBANO.** Ambos mayores de edad identificados como aparecen en sus firmas, y en el presente contrato será bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO – ESPECIFICACIONES: El empresario contratara al señor. **FREDDY BURBANO** Para que este se presente el día Sábado 01 de Julio Del Año 2023 en el Municipio de LERIDA TOLIMA en la tarima ubicada en el PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO a la hora estipulada 11:00 pm.

SEGUNDO - COSTO: El valor acordado por las partes se convino en un valor de Treinta y cinco millones trescientos setenta mil pesos **($35.370.000)** Que serán cancelados por el empresario de la siguiente manera: El 50% a la firma del presente contrato y el 50% restante ósea la suma de diecisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos ($17.685.000) serán cancelados en efectivo antes del artista estar en tarima si esto no se cumple el artista no saldrá a tarima, por otra parte, el contrato se perfeccionará y tendrá validez una vez haya cancelado su respectivoanticipo acordado entre las dos partes.

TERCERA - TRANSPORTE: Costeado por la organización representante del artista.

CUARTA - HOTEL Y ALIMENTACION: Para 14 personas incluyendo una separada para el artista, gastos que estarán a cargo del empresario.

QUINTA – OBLIGATORIEDAD: El Sonido será por cuenta del empresario. Mínimo 20 mil watios y el raider de sonido que envía el artista debe cumplirse. Para una mejor calidad depresentación.

SEXTA – PENALIDADES E INCUMPLIMIENTOS: Se convino el **50%** del valor de la presentaciónque pagará quien

incumpla parcial y/o total este contrato sin requerimiento judicial, excepción:enfermedad, accidente del artista y/o parte del grupo musical acompañante, terrorismo o causa de fuerza mayor, la falta de fluido eléctrico, lluvia o tormenta no son causales decancelación o aplazamiento de la presentación.

SEPTIMA: La presentación será única y exclusivamente en el sitio estipulado. El empresariogarantizará la seguridad del artista y del grupo musical mientras se encuentrenactuando en tarima, también dispondrá de un camerino para el artista y el grupo consuficiente agua potable en botella. Los derechos de fotografía, video, y demás sonexclusivos del artista y por lo tanto no pueden ser cedidos ni negociados por el empresario

MEDIOS DE PAGO

CUENTA BANCOLOMBIA

CUENTA CORRIENTE 19428825827

IVOGUARNIZO

Enviar contrato firmado. **Sin consignación el contrato no tiene validez.**

Para constancia se firma este contrato a los días **10**del mes JUNIO Del Año **2023.**

EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS
NIT; 900.360.439-8
CELULAR 3207424912

GUILLERMO RODRIGUEZ MORENO
CC. 93.452.322 de Bogota
CELULAR 3156698949

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

1. **EL CONTRATANTE: CORPORACION DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPOGUAMO NIT: 900.360.439-8**
2. **EL CONTRATISTA: WILLINGTON GARCÉS ORTIZ C.C 93'393.296** de Ibagué

LAS PARTES, Arriba identificadas, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas civiles, comerciales y demás que regulen la materia y especialmente las siguientes clausulas:

1. **OBJETO**: **EL CONTRATANTE** contrata a **EL CONTRATISTA** para que realice una presentación musical de **WILLIE GARCÉS & LOS DE LA RUMBA,** el día **Viernes 30 de Junio del año 2023** que se realizará en el **Parque Principal del Municipio de Lerida, Tolima**, en la celebración del ***FESTIVAL CULTURAL DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MARCO DE LOS 246 AÑOS*** y conforme se describe en la propuesta u oferta económica, que hace parte del presente contrato.

2. **EL CONTRATISTA** garantizará que se presentará con **LOS DE LA RUMBA** orquesta con **(14) integrantes en tarima** y descritos así: (**1**) **Pianista**, (**1**) **Bajista,** (**1**) **Conguero, (1) Timbalero, (1) Musico En Tercera Percusión**, (2) **Trompetas, (1) Saxofonista Saxo Alto, (1) Saxofonista Saxo Tenor, (1) Trombonista,** (**2**) **Cantantes**, (**2**) **Bailarinas Vocalistas** y a su vez ofrecerá un (**1**) espectáculo de **2 sets musicales EN VIVO** cada set musical consta de **(1) Hora y 40 min de duración** y (**1**) **Receso o descanso**. El **RIDER TÉCNICO, SONIDO, TARIMA** y demás serán suministrados e instalados por el **CONTRATANTE**.

3. **VALOR:** El valor del contrato es la suma de ***Diez millones cuatrocientos ochenta mil pesos mcte*** **$10.480.000°°**.

4. **FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el Valor del contrato de la siguiente forma. Se solicita un Pago inicial del **50%** del valor del contrato como anticipo y dejar en firme la fecha, enviando el soporte ó pantallazo de dicho anticipo en la **cuenta de ahorros de Bancolombia N° 06865673475** a nombre de **WILLINGTON GARCÉS ORTIZ** y/o a la **cuenta de ahorros BANCO DAVIVIENDA N° 488437114140** con el mismo nombre del titular de la cuenta.

 El **saldo de la totalidad del contrato** se entrega en el lugar pactado entre las partes y **antes de comenzar la presentación** de **LOS DE LA RUMBA Orquesta.**

 Anticipo: $5.240.000
 Con comprobante de transferencia o recibo **N° 257 Tranferencia Bancolombia Junio 10 De 2023**

 Saldo: **$5.240.000**
 El saldo al empezar el evento en Efectivo o vía transferencia con el comprobante de dicha transacción.

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del presente contrato será de **(1)** mes a partir de la suscripción del contrato.

6. **OBLIGACIONES**: **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

 I. Cumplir de buena fé, las obligaciones derivadas del contrato.
 II. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas del mismo.
 III. Brindar al **EL CONTRATISTA** la seguridad y el espacio suficiente para el correcto desempeño del servicio artístico y el de los integrantes de su grupo y/o grupo de trabajo.
 IV. Instalar en el lugar acordado o tarima (sonido, luces, etc) en la cual se realizará el evento al aire libre o en su defecto, disponer de un espacio con un **RIDER TÉCNICO** que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por **EL CONTRATISTA** para la realización del evento.
 V. **EL CONTRATANTE** será responsable por pérdida, daño o deterioro debidamente comprobado de cualquier equipo musical y/o técnico del artista y su staff, salvo por culpa imputable al artista y su grupo o equipo de trabajo.

7. **OBLIGACIONES**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a:
 I. Cumplir de buena fé, el objeto del contrato.
 II. Garantizar la presentación el artista, su grupo musical y/o staff, con una conducta apropiada y de respeto.

III. Trasladar al lugar pactado los instrumentos del grupo musical necesarios para el desempeño del evento e Iniciar puntualmente a la hora acordada para amenizar musicalmente el evento hasta el lugar y en la fecha acordada por las PARTES.

IV. Autorizar el uso de su nombre artístico, imagen, logo símbolos, comerciales, marcas y demás signos distintivos para efectos de divulgación, en cualquier medio de comunicación, tales como conferencias de prensa en radio y televisión e internet, del evento o actividad del objeto del contrato, entre el público objetivo.

V. Se prohíbe ceder o traspasar a persona natural o jurídica éste contrato, sin permiso previo, aviso y escrito de la otra parte.

VI. **EL CONTRATISTA** No es responsable de alguna eventualidad ajena a si mismo que impida la realización del evento tales como fluctuaciones de **luz o energía eléctrica** y otras, por las que ***no hará devoluciones de abonos*** hechos a la firma de este contrato; no obstante, es flexible a acuerdos de mutua conveniencia.

8. **INCUMPLIMIENTO**: Ambas partes se comprometen a cumplir el presente contrato de buena fé, no obstante, si surgiere algún inconveniente que derive al incumplimiento de este contrato, las partes podrán solucionarlo mediante negociaciones amigables sin que estas eximan de los compromisos económicos pactados, de no llegarse a acuerdo alguno, las partes podrán someter las discrepancias mediante demanda legal ante las autoridades competentes.

9. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.**

LAS PARTES suscriben el presente contrato a los 10 días del mes de **JUNIO** del **2023**.

Representante Legal
WILLINGTON GARCÉS ORTIZ
CONTRATISTA
C.C. 93.393.296 de Ibagué
Móvil 3118514251

Representante Legal
EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS
CONTRATANTE
NIT; 900.360.439-8
Movil 3207424912

Ibagué, Junio 10 De 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, **JIMMY CASTRO SILVA,** domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía número 38.211.507 De San Antonio Tolima, quien actúa en nombre y representación del señor **PEDRO RAFAEL MANJARREZ ROMERO "PETER MANJARREZ"** en adelante el "artista", y **CORPORACION DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES** Identificada con el Nit 900.360.439-8, que en adelante se denominará el "Contratante", acordamos celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: Objeto. El Artista se obliga para con el Contratante a prestarle sus servicios de intérprete profesional. Para efectos del Contrato, la actividad en la que el Artista presta sus Servicios se denominará como "El Evento".

Segunda: Territorio y Alcance del Objeto. Los Servicios para el Evento serán prestados en el Municipio de Lerida Tolima, Colombia el día Domingo 2 de Julio del año 2023, hora: 11:00 Pm, Lugar Parque. El contratante no tendrá ningún tipo exclusividad, salvo para el evento objeto del contrato

Tercera: Imagen del Artista. El Contratante podrá utilizar la fisonomía, voz, nombre, seudónimo del Artista (en adelante la "Imagen") para la publicidad del evento, previa aprobación expresa por parte del Artista.

Cuarta: Precio y Forma de Pago. El Contratante pagará al Artista como único precio por el "Evento" la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)= pagaderos de la siguiente manera: (I) 50% a la firma del presente contrato y el 50% restante tres (3) días antes de la presentación; (II) Sí el Contratante no realiza los pagos en la forma antes estipulada, pagará intereses de mora a la máxima tasa legal vigente en Colombia almomento del pago, y el Artista podrá decidir no prestar sus Servicios para el Evento, haciendo efectiva la cláusula penal y tomando el anticipo como indemnización, sin perjuicio de las demás acciones que éste pueda tomar para proteger su interés; (III) Si el evento se realiza en Colombia, el Precio debe ser pagado al Artista ya sea en efectivo, por medio de cheque de gerencia o transferencia electrónica a la cuenta:

CUENTA: AHORROS Nº 91928980354
BANCO: BANCOLOMBIA
NOMBRE: WALTER JIMMY CASTRO SILVA

Quinta A: Obligaciones: Del Contratante. (I) Cumplir íntegramente con el RIDER TÉCNICO, éste hace parte integrante del presente contrato; (II) Proporcionaral Artista y su agrupación el HOTEL, el cual deberá ser aprobado previamente por el ARTISTA. (III) No permitir que otros artistas representen y/o comuniquen obras musicales del grupo el día del Evento, a menos de contar con autorización previa y expresa del Artista; (IV) Garantizar la seguridad del Artista, el Grupo, su staff, sus equipos musicales y técnicos, eldía del Evento y durante todo el tiempo que éstos estén presentes en el lugar del Evento. El Contratante será responsable por pérdida, daño o deterioro de cualquier equipo musical y/o técnico del Artista y su Grupo, así como por aquellos dispuestos por el Artista y/o el Grupo para el desarrollo del Evento, salvo por culpa imputable al Arista, el Grupo y/o su staff; (V) Pagar al Artista, el Cincuenta por Ciento (50%) restante según lo pactado en la cláusula anterior; (VI) Realizar el evento en el lugar y hora pactado en la cláusula segundadel presente contrato; (VII); Destacar en toda publicidad para el evento como ARTISTA PRINCIPAL a El Artista. (VIII) Cumplir con las exigencias que establece la ley 1493 de 2011, respecto a espectáculos en público; (IX) Gestionar los permisos necesarios para ejecutar show de pirotecnia fría ante las autoridades competentes, (Pirotecnia que en parte es suministrado por el artista) el cual deberá ser puesto en conocimiento a los miembros del staff del artista antes de su presentación; (X) Proveer al artista con 4 cilindros de Co2 de 25kg TIPO CIFON 4 lanza llamas con latas nuevas para ejecutar el show de efectos del ARTISTA. (XI) **Parágrafo:** En caso que no se acredite y suministre por parte del CONTRATANTE lo contemplado en los numerales IX, X y XI, no podrá efectuarse el show de pirotecnia fría, situación que no dará derecho al CONTRATANTE efectuar reclamación alguna por incumplimiento, compensación o devolución de dineros de ninguna naturaleza. (XII) Pagar a EL CONTRATISTA los honorarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. (XII) Brindar a EL CONTRATISTA el apoyo necesario y el espacio físico para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

Quinta B: Obligaciones: Del Artista. (I) Realizar una presentación en vivo de 1:30 minutos en una sola tarima (II) Cumplir con la fecha y hora pactada para la realización del evento.

Sexta: Derechos de Autor y Conexos. Permisos y Autorizaciones. Garantías y Responsabilidades. (I) El Contratante asumirá la consecución y pago de todos los permisos, autorizaciones e impuestos necesarios para el desarrollo del Evento, eximiendode responsabilidad al Artista; (II) El Contratante defenderá y mantendrá indemne al Artistapor cualquier daño o perjuicio, o cualquier costo, gasto o pena en que incurra o cualquier pago que realice por causa de reclamos, demandas o investigaciones adelantadas por cualquier persona o entidad estatal (incluyendo sin limitación reclamos por parte del personal, trabajadores o subcontratistas del Contratante) en contra del Artista, por cualquier hecho, culpa o incumplimiento del Contratante derivado del Contrato, además indemnizara al artista por los perjuicios sufridos, y adicionalmente el Contratante deberá rembolsar directamente al Artista las sumas que éste haya incurrido si cualquiera de las causales antes enunciadas se configuran; PARAGRAFO: El Artista podrá pedir previo el evento copia original de todos los documentos que soporten el pago de todos los impuestos, gravámenes y derechos conexos con la propiedad intelectual o en su defecto el decreto, acuerdo, ordenanza o resolución que eximan del pago de estos tributos y autorizaciones expedido por

autoridad competente, en caso de incumplimiento por parte de El Contratante, dará lugar a que el artista haga efectiva la cláusula penal tomando como pago el abono del cincuenta (50%), y sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, y las demás sanciones económicas especiales establecidas en este Contrato, y no prestará sus servicios hasta que se presenten los documentos idóneospara probar dichos pagos. EL CONTRATANTE en su calidad de autor y compositor esta afiliado a SAYCO y en su calidad de interprete y productor esta afiliado a ACINPRO, al igual que quienes han colaborado en sus grabaciones y como ejecutantes de su marco musical, por tanto el pago de derechos de autor a otras organizaciones diferentes a las Sociedades de Gestión Colectiva (SAYCO y ACINPRO) infringe las normas del derecho de autor y genera un incumplimiento a las cláusulas de este contrato, dado que los Gestores Individuales no representan los derechos patrimoniales sobre las obras de los autores del repertorio a interpretar por EL CONTRATANTE, esta falta genera la ejecución de la cláusula penal en beneficio de EL CONTRATANTE.

Séptima: Clausula Penal. En caso de que cualquiera de las partes incumpla las obligaciones pactadas en el numeral cuarto del presente contrato, deberá pagar a su contra parte el cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo.

Octava: Calidades mínimas del Evento. Responsabilidades. El Evento debe desarrollarse conforme a los altos estándares de la industria, por lo que las luces, sonido y demás requerimientos técnicos y logísticos puestos por el Contratante o sus dependientes, empleados, contratistas, asesores, etc., deben cumplir como mínimo los requerimientos básicos.

Novena: Cancelación del Evento. Salvo caso fortuito o fuerza mayor, si por alguna razón el contratante decide cancelar el evento deberá informar al artista con no menos 24horas de anticipación. En caso de que el Contratante cancele por cualquier motivo el Evento, deberá pagar al Artista el 50% del valor del contrato a título de pena, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar. Así mismo, el Artista retendrá las sumas pagadas como anticipo del Precio. En caso de que el Artista cancele el Evento por enfermedad de él o algún integrante del Grupo o por cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito, devolverá la parte del Precio que se le haya pagado y no cancelará al Contratante ningún tipo de sanción, indemnización o en general pago alguno. El Artista secomprometerá, de ser posible, a que dentro de los 30 días se realice un evento en los mismos términos del Evento regulado en este Contrato, caso en el cual el Contratante pagará el Precio del Contrato; Para todos los efectos del contrato entiéndase por fuerza mayor o caso fortuito a) la Calamidad doméstica debidamente comprobada por quien la alega. b) Problemas de orden públicos o duelo nacional c) ciclones y terremotos, d) disposiciones legales de orden nacional, departamental o municipal, e) imposibilidad o incumplimiento en los transportes aéreos o terrestres, f) restricciones a la movilidad de laspersonas, g) restricciones al horario o funcionamiento de los establecimientos de comercio.

Décima: Alcance del Contrato: (i) El presente contrato junto con los documentos que lo integran, constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto delcontrato. Así mismo, sustituye y deja sin **efecto**

cualquier otro contrato con el mismo objeto celebrado verbalmente o por escrito por las partes. (ii) Queda entendido que EL CONTRATNATE conoce y entiende plenamente la naturaleza y el alcance del contrato y sus anexos, al igual que la cantidad y la calidad de los recursos que debe suministrar parael mismo. (iii) EL CONTRATATE no podrá solicitar ajustes o modificaciones a los términos, condiciones, estipulaciones o el valor del servicio pactado, provenientes de hechos o circunstancias relacionadas con el servicio, las cuales estaba razonablemente obligado a conocer con anticipación a la firma del presente contrato.

Décima Primera: Origen de los recursos: LAS PARTES CONTRATANTES declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran calificadas con registro negativo en listados de prevención de Lavado de Activos nacionales o internacionales, ni dentro de una de las dos categorías de Lavado de Activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia la parte que llegare a estar incluida, se obligan a responder frente a la otra parte y terceros, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Declaran igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética, y en consecuencia se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su consentimiento y conocimiento, como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

Décima segunda: Tratamiento de Datos Personales: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, LAS PARTES se obligan a que todos los datos personales de los usuarios suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones y en los demás documentos anexos a los mismos, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que los titulares, hagan valer sus derechos, están contenidos en las Políticas de Tratamiento de la Información definidas por cada una de las partes.

Décima Tercera: Disposiciones Varias. (I) Las Partes acuerdan que cuando surja una controversia relativa al Contrato, procurarán resolverla mediante consultas y negociaciones con la intervención de un tercero neutro con el fin de resolver las controversias. (II) De ser aplicable, la Controversias que no hayan podido ser amigablemente resueltas se someterán al arbitraje ante la Cámara de Comercio del Domicilio principal de la parte en desacuerdo. El valor del arbitraje según esta cláusula será cubierto en iguales proporciones por las partes intervinientes, de conformidad con lo previsto, los laudos dictados dentro de procedimientos de arbitraje tendrán el efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutarán del mismo modo que las sentencias de última instancia; (III) No Desistimiento: Salvo que en el presente Contrato se disponga expresamente lo contrario, las Partes convienen en que el dejar de ejercer, o la demora en el ejercicio de un derecho, facultad o privilegio de una de las Partes no se interpretará como un desistimiento ni como un consentimiento a la modificación de los términos del presente Contrato; (IV) Avisos y Notificaciones: Cualquier notificación o comunicación exigida o permitida bajo este Contrato, deberá ser hecha por escrito, entregada personalmente o mediante un servicio de Courier o por fax o e-mail (éstos últimos confirmados por correo), a las siguientes direcciones:

Contratante: CORPORACION DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPOGUAMO	*Artista*: PJRECORDS by JIMMY CASTRO
Dirección: **MZ 13ª CASA 6 BRR BALCANES**	*Dirección*: Calle 20 No. 3-58 Ibagué
Teléfono: **320 742 49 12**	*Teléfono*: 320 232 09 74
E-mail: *ingenierocontador@hotmail.com*	*E-mail*:pjrecordsibague@hotmail.com

Décima Cuarta: Ley Aplicable y Domicilio. El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia y Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Ibagué Tol.
Décima Quinta: Merito Ejecutivo. Las partes convienen que el presente documento presta mérito ejecutivo en relación con las obligaciones en él reconocidas y releva de presentación para el pago y protesto;
Décima sexta: Impuestos y Gastos: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que se causen por la suscripción del presente Contrato asumidos y pagados por el Contratante.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el día (10) de **Junio** del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Ibagué.

El Contratante

EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS
C.C. 18.929.157 de Aguachica (Cesar)
Representante Legal
CORPORACION FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPOGUAMO
NIT: 900.360.439-8
Celular: 3207424912

Rep. Del Artista

JIMMY CASTRO SILCA
C.C. 93.349.506 de San Anyonio (Tolima)
Representante Legal
PJRECORDS
Celular: 3202320974

Divas Orquesta

CONTRATO DE PRESENTACIÓN MUSICAL

Entre los suscritos a saber LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO" identificada con el NIT número 900.360.439-8 como aparece junto a su firma, obrando en su nombre propio y en calidad de **CONTRATANTE** y por la otra el señor **MILCIADES DE JESUS LOPEZ QUINTERO** mayor de edad vecino de Bogotá D.C. identificado como aparece junto a su firma actuando en representaciónlegal de **DIVAS ORQUESTA** y que para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente contrato de presentación de servicios musical, el cual se regirán por las siguientes clausulas: **PRIMERA:** objeto **El CONTRATISTA Sr. MILCIADES DE JESUS LOPEZ QUINTERO,** se obliga para con el **CONTRATANTE** a prestar el servicio musicalde **DIVAS ORQUESTA** el día dos **(2) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)** en el Municipio de Lérida Tolima, haciendo la primera salida de 2 horas y una salida más de una hora de acuerdo al tiempo disponible que ustedes tengan, se harán show de Samba y Show de Cumbias.

SEGUNDA: La orquesta estará conformada por catorce (15) mujeres y un (1) director musical.

TERCERA: el valor total del contrato es de **$34.060.000** (Treinta y cuatro millones sesenta mil pesos M/cte.)

El cual se cancelará de la siguiente forma: **$17.030.000** (Diecisiete millones treinta mil pesos M/cte.) a la firma del presente documento, que serán consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No, 13100010849 a nombre de **MILCIADES DE JESUS LOPEZ QUINTERO** y el saldo restante **$17.030.000** (Diecisiete millones treinta mil pesos M/cte.) en efectivo el día 2 de julio de 2023 antes de la presentación.

CUARTA: El transporte para todos los integrantes de la agrupación musical y sus acompañantes serán cubiertos por el **contratado.**

Divas Orquesta

Quinta: La lluvia, la no asistencia de público y la falta de energía no se considera motivos de fuerza mayor para suspender la presentación de la orquesta y el no pago del contratado.

SEXTA: Este contrato se asemeja en todas y cada una de sus partes a un título ejecutivo de conformidad con el artículo 621 del código de comercio por tanto presenta merito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno o constitucional en mora de la parte incumplida.

El **contratante** proveerá a la orquesta de 2 pacas de agua de 24 botellas.

Para cualquier instancia jurídica o de conciliación se toma como localidad la ciudad de Bogotá.

Para constancia de lo anterior, este documento se firma a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá.

CONTRATANTE

EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS
NIT; 900.360.439-8

CONTRATISTA

MILCIADES DE JESUS LOPEZ QUINTERO
CC. 13.472.516 de Cúcuta

CORPORACIÓN CORPOGUAMO

Nit. 900.360.439-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°042 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPOGUAMO Y JC&JB PRODUCCIONES

CONTRATO N°	042 De 2023
FECHA	Junio 10 De 2023
CONTRATANTE	Corporación De Ferias Fiestas y Tradiciones Populares CORPOGUAMO
CONTRATISTA	JC&JB PRODUCCIONES
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y PRODUCCION MUSICAL (MONTAJE) A UTILIZAR EN EL FESTIVAL CULTURAL DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MARCO DE LOS 246 AÑOS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.
TERMINO	Dos (2) Meses
VALOR	Cincuenta y Cuatro Millones De Pesos Moneda Corriente ($54.000.000)=

Entre los suscritos a Saber: de una parte, **LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO"** identificada con NIT No.900.360.439-8,de quien obra como representante legal, **EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS,** mayor de edad, Identificado con cédula de ciudadanía No. 18.929.157, expedida en Aguachica - Cesar, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA CORPORACIÓN** y de otra parte **JULIE PAULINE BEDOYA BONILLA,** identificada con NIT No. 38211507-6, quien se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO:** EL CONTRATISTA en su calidad de PRESTADOR independiente, se obliga para con LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO" a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documentoy que consistirá en: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y PRODUCCION MUSICAL (MONTAJE) A UTILIZAR EN EL FESTIVAL CULTURAL DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MARCO DE LOS 246 AÑOS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA, a realizarse de acuerdo al contrato No. 312 Del 09 De Junio De 2023, celebrado entre La Corporación De Ferias Fiestas y Tradiciones Populares CORPOGUAMO y el Municipio de Lerida Tolima. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos

legales, el presente contrato tendrá un valor de: Cincuenta y Cuatro Millones De Pesos Moneda Corriente ($54.000.000)= Los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: Pagos parciales a la ejecución del contrato, previa presentación y aprobación de la factura correspondiente a la ejecución. **CLAUSULA TERCERA. - DURACIÓN O PLAZO:** Para efectos del cumplimientodel presente contrato, este tendrá una duración de dos (2) meses. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Las partes acuerdan expresamente con la firma del presente contrato que en caso de ampliación del contrato este se efectuara únicamente por escrito. **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a: **1.** Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento. **2.** Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato o la persona delegada por LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO" quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **3.** Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado. **4.** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO" sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. **6.** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. **7.** Apoyar a la corporación en todas las actividades que conlleven el acto contractual. **8.** Desarrollar y facturar los servicios específicos y valor de acuerdo a lo solicitado por el Municipio de Lerida asi:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR
1	Garantizar el Servicio de montaje, operación y desmontaje de 2ack2 con las siguientes características:**16 CAJAS ARRAY ACTIVAS:**1400 W PICO, 700 W RMS 135 dB SPL max. Respuesta en frecuencia de 55 Hz a 20 kHz 1400 W PICO, 700 W RMS 2 altavoces de bajos de 1°" 1 motor de compresión de 3" Sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables Apto para uso en giras, solidos anclajes para el colgado Recinto compuesto PP con refuerzos estructurales de madera. **8 BAJOS DOBLES:** 138 db SPL max. 4800 W continua capacidad de potencia de programa 100 mm (4 pulgadas) de bobina móvil de cobre 35- 1000 Hz respuesta 97 dB de sensibilidad Anillo demodulador de aluminio. Que permita una cifra baja distorsión Spider doble de silicona con cumplimiento optimizado Brecha de bobina móvil ventilada para reducir la compresión de potencia. **6 MONITORES ACTIVOS:** Máximo SPL 134 dB SPL			

	máxima se mide a 1 m utilizando ruido rosa de banda ancha a la máxima potencia Consumo de energía 1.8 Una calificación actual es 1/8 de potencia o Potencia nominal 1.500 W Respuesta de frecuencia (-3 dB) 55 Hz – 18 kHz Hz medición espacio completo usando el preset DSP música Respuesta de frecuencia (-10 dB) 48 Hz-20 kHz Hz medición espacio completo usando el preset DSP música Cobertura (nominal -6 dB) H 90 ° Cobertura (nominal -6 dB) V 60 ° LF transductor EVS-15M 381 mm (15 in) HF transductor DH-1M driver de compresión de titanio de 1 pulgada Frecuencia de cruce 1.7 k Hz Tipo de conector (1) de entrada estéreo RCA, (2) / 3ack combo TRS, y (1) Salida de enlace XLR XLR. **2 BAJOS DE TARIMA:** 18 SP 134 dB. El SPL máximo se mide utilizando ruido rosa de banda ancha a máxima potencia, Frecuencia de paso bajo, Ajustable: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz, 150 Hz. Consumo de energía 1.8 A, intensidad nominal de 1/8 de potencia, Conector (2) XLR/TRS combo jacks y (2) salidas XLR link, Material del gabinete Madera contrachapada de 15 mm con acabado EVCoat, Rejilla de acero 18 AWG. **2 AMPLIFICADORES PARA BAJOS:** funcionamiento DSP Formato 19" 2 U 2x 3000 W (2 Ohm), 2100 W (4 Ohm), 1200 W (8 Ohm) 4200 W 8 Ohm, 6000 W 4 Ohm puenteada Funciones DSP: Input EQ con 6 filtros paramétricos por canal con factor Q regulable y +/- 15 dB Gain Crossover con filtros High/Lowpass por canal con 6/12/18/24 dB por octava y polaridad conmutable Delay hasta 50 ms Subharmonic Synth Peak Plus Limiter 50 Presets Ventilador de 3 velocidades HiQnet Band Manager y control por ordenador System Artchitect Software vía puerto USB indicador de tensión y temperatura Conexiones: 2x NL 4 Speakon, terminales de rosca, XLR in/out **1 PROCESAR DE AUDIO 360:** procesamiento digital de 2 entradas por 6 salidas, ecualización gráfica y paramétrica, compresión, limitación. Manejo inalámbrico mediante Tablet o dispositivos móviles.**24 PARES LED FULL COLOR:** Transición de color, degradado de color, disparador de color, parpadeo de color. Fuente de luz: 18 LEDs de 8W cada 1.6 colores en cada LED (RGBWYUV) Vida de la fuente: 50.000 horas Potencia: 200W Modo de Control: Auto/Sound/OMX/Master-slave Canal OMX: 11 Tamaño: 226x137MM N.W./G.W. (kg):			**$54.000.000**

	2.56/3.0KG PCS/CTN: 6pcs/cartón.**8 CABEZAS MOVILES:** Alimentación 120 – 240VAC Lámpara de descarga OSRAM 230W 7R Temperatura de color 8000K Vida útil media 2000Horas 14 colores+ blanco 17 gobos+ blanco Apertura Beam O a 4 grados Alcance de 30 metros sin distorsión Prisma rotatorio de 8 con rotación y zoom 4 modos de trabajo: automático, audio rítmico, maestro-esclavo y OMX 16 a 20 canales en modo OMX Lente de alta precisión Pantalla display táctil Protección IP 20 Rango en eje X 270 grados con corrección fina y velocidad ajustable Rango en eje Y 540 grados con corrección fina y velocidad ajustable Velocidad de desplazamiento eje X 3 segundos Velocidad de desplazamiento eje Y 5 segundos. **1 CONSOLA:** digital para Live y Studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófonos y 25 buses de mezcla, de 96 kHz y los convertidores ADC y DAC de 192 kHz.**20 MICROFONOS:** dinámicos cardioide.**KIT BATERIA:** de captación cardioide expresado específicamente para el tambor y conexiones XLR chapadas en oro para garantizar una ruta de serial de bajo nivel de ruido.**2 CAMARAS DE HUMO. 1 PLANTA ELECTRICA DE 50 KVA:** equipo ensamblado con Norma de calidad ISO 9001 ISO 14001. Diesel, 4 tiempos, 1800 RPM Turbo cargado. Gobernador mecánico de combustible. Generador TIDE POWER, sin escobillas, 127/220V, reconectable, 60 Hz . Tablero de control Digital . Control encendido / precalentamiento I automático. Protecciones: Alta temperatura y baja presión de aceite. Botón de parada de emergencia. **1 PANTALLA 4*3:** en el centro de la tarima y dos lagrimas en pantalla 1 por cada lado.**1 TARIMA TIPO CONCIERTO:** De 10*10 con pasarela de 5 mtrs * 1.20 mtrs. **1 TECHO PARA TARIMA TIPO CONCIERTO**: A dos aguas de 12 mtrs *10 mtrs 1 INGENIERO DE SONIDO. **1 TECNICO EN ILUMINACION. 4 AUXILIARES DE TARIMA**	UND	1	

9. Cumplir con los aportes a seguridad social, aportes parafiscales y demás de sus empleados de acuerdo a la normatividad vigente. **10.** Encargarse de la legalización de los servicios logísticos contratados según Contrato N° 312 Del 09 De Junio De 2023 suscrito entre LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO" y el Municipio de Lerida Tolima. **CLAUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DEL VINCULO LABORAL:** L as

partes contratantes declaran que el CONTRATISTA realizará el presente contrato de manera autónoma, sin que este subordinado a LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO", por lo tanto, con ocasión de su celebración y ejecución no se genera vínculo laboral entre el CONTRATANTE y LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO", quien ejecutará el presente contrato, valiéndose de sus propios medios y de manera independiente. Por lo tanto, el pago del precio al que se refiere este contrato constituye la única obligación que LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO" tiene con el CONTRATISTA y no constituye vínculo laboral entre ellas por lo cual renuncia a efectuar reclamación en este sentido teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DEL REGIMEN PRESTACIONAL:** Por no estar sometido este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales o cargos extras, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, liquidación, etc. En desarrollo y ejecución de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida directamente por LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO". **CLAUSULA NOVENA - CESION-** El contratista no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y expresó de LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO", pudiendo estereservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato presentará terminación inmediata cuándo: **1.** Este contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acto correspondiente **2).** Exista incumplimiento del objeto contractual. **3).** Agredir físicamente o insultar a los compañeros de trabajo, a los profesionales e incluso a familiaresde alguno de estos. **4).** Si se descubre que el trabajador revela los secretos técnicos o comerciales o da a conocer asuntos de carácter reservado del centro de trabajo. **5).** Todo daño material causado intencionalmente a las materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. **6).** Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. **7).** El deficiente rendimiento en el trabajoen relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento. **8).** La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. **9).** Abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal: **a)** la salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de trabajo y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente, y **b)** la negativa a trabajar sin

causa justificada en las tareas convenidas en el contrato **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS:** Las partes acuerdan que, si durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA, incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del mismo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios independiente el CONTARTISTA cancelara la seguridad social integral. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para los efectos legales las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Espinal -Tolima, para constancia se firma el día diez (10) del mes de Junio Del Año 2023, por los que en el intervienen.

LA CORPORACION

EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS
C.C. 18.929.157 de Aguachica (Cesar)
Representante Legal
CORPORACION FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPOGUAMO
NIT: 900.360.439-8
E-mail: corpoguamo07@gmail.com
Celular: 3207424912
El Espinal – Tolima

EL CONTRATISTA

JULIE PAULINE BEDOYA BONILLA
C.C. 38.211.507 de Ibagué (Tolima)
Representante Legal
JC&JB PRODUCCIONES
NIT: 38.211.507-6
E-mail: julie_bedoya@hotmail.com
Celular: 3136491405
Ibagué – Tolima

CORPORACIÓN CORPOGUAMO
Nit. 900.360.439-8

RECIBO DE PAGO

Espinal, Junio 10 De 2023

CANCELADO A:

Julie Pauline Bedoya Bonilla
Gerente JC&JB PRODUCCIONES
Nit: 38.211.507-6
CONTRATISTA

Recibí La Suma De: Cincuenta y Cuatro Millones De Pesos Moneda Corriente ($54.000.000)=

De: LA CORPORACIÓN DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES "CORPOGUAMO" Identificada con el Nit número 900.360.439-8

Por Concepto De: Prestación De Servicios De Logistica y Produccion Musical (montaje) a Utilizar En El Festival Cultural De San Juan y San Pedro En El Marco De Los 246 Años Del Municipio De Lérida Tolima.

LA CORPORACION

EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS
C.C. 18.929.157 de Aguachica (Cesar)
Representante Legal
CORPORACION FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPOGUAMO
NIT: 900.360.439-8
Celular: 3207424912

EL CONTRATISTA

JULIE PAULINE BEDOYA BONILLA
C.C. 38.211.507 de Ibagué (Tolima)
Representante Legal
JC&JB PRODUCCIONES
NIT: 38.211.507-6
Celular: 3136491405

LAS EXTRELLAS ORQUESTA

Bogotá D.C., 10 de junio de 2023

CONTRATO DE SERVICIOS ARTISTICOS (075-2023)

Entre los suscritos a saber, **EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.929.157,** actuando en representación de LA **CORPORACION DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES - CORPOGUAMO,** con Nit. **900.360.439-8**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE,** y por la otra **GIL DAVID CASTRO PEREZ**, también mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificadocon la Cédula de Ciudadanía No. **91.279.610 de Bogotá,** quien obra en nombre y representación de **LAS EXTRELLAS ORQUESTA**, que en lo sucesivo se entenderá como **EL CONTRATADO,** se ha celebrado el presente contrato de servicios artísticos que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL CONTRATADO** se compromete a prestar sus servicios junto con **LAS EXTRELLAS ORQUESTA** de **09:00 P.M.** del día **SABADO 1 DE JULIO DE 2023** hasta las **2:30 A.M,** del día **DOMINGO 2 DE JULIO DE 2023,** en **LERIDA - TOLIMA.** El baile que será de tres (3) horas se realizará en dos salidas de una hora y media cada salida. Siendo así la primera salida de 09:00 pm a 10:30 pm y la segunda salida de 01:00 am a 02:30 am del día domingo. La orquesta **LAS EXTRELLAS ORQUESTA** está conformada así: Dos (2) Trompetas, Dos (2) Saxos, Un (1) Bajo, Un (1) Piano, Un (1) Tercera Percusión, Una (1) Conga, Un (1) Trombon (1) Timbal, Dos (2) cantantes hombres y tres (3) bailarinas, dos (2) Utileros y asistente del Director. **SEGUNDA: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATADO** como prestación de sus servicios la suma de: **$35.680.000 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE).** Que serán pagaderos de la siguiente forma: El primer 50%, así: la suma de **$17.840.000 (DIESCICIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE),** A la firma del presente contrato,. La presentación empezará cuando se reciba el saldo del otro 50% la suma de **$ 17.840.000 (DIESCICIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE) ,** en **efectivo** antes de la presentación de **LAS EXTRELLAS ORQUESTA,** sin este requisito el presente contrato perderá validez. **PARAGRAFO:** Cualquier variación en cuanto a la forma de pago que no se atenga a lo contemplado de ésta cláusula, será discrecional y de común acuerdo entre **EL CONTRATADO** y **EL CONTRATANTE**. **TERCERA:** El tiempo adicional de servicios artísticos prestado por **EL CONTRATADO** y **LA ORQUESTA**, será remunerado según acuerdo de las partes **CUARTA:** El sitio donde se deba prestar los servicios artísticos no podrá ser cambiado sin consentimiento y autorización de **EL CONTRATADO**. **QUINTA:** El transporte y los viáticos tanto de los (17) integrantesde **LA ORQUESTA** como de los instrumentos, correrán por cuenta del **CONTRATADO. SEXTA: EL CONTRATANTE** se compromete a instalar una tarima mínimo (8 metros de frente por 5 metros de fondo por altura requerida para el espectáculo) **sonido y Luces según Raider enviado**, para elbuen desempeño

Cra. 122 # 15 09 Of. 312 Unicentro Bogotá Tel: 6276823
Cel. 3105638363 - 3105638367
Email: guayabaorquesta@albeirosaenzproducciones.com

LAS EXTRELLAS ORQUESTA

de la presentación de **LAS EXTRELLAS ORQUESTA** al no cumplir con esto, puede ser causa de incumplimiento del contrato. **PARAGRAFO. EL CONTRATANTE**, declara que en el sitio dela presentación no se necesita Planta Eléctrica. **SEPTIMA:** Mientras los instrumentos de **LA ORQUESTA** permanezcan en el sitio donde se prestó o se ha de prestar el servicio musical, **EL CONTRATANTE** procurará las medidas necesarias para el cuidado de los mismos. **OCTAVA: EL CONTRATANTE** ubicara un sitio cerca a la tarima o donde crea conveniente para efectos de cambios de vestuario de las Bailarinas y descanso de la orquesta, cuatro pacas de agua o gaseosa para los integrantes de la orquesta, **NOVENA:** Se establece como cláusula penal el 20% **(VEINTE POR CIENTO)** del valor total de éste contrato, suma que será exigible por el incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes que firman este contrato, este pago no exime del daño emergente y el Lucro Cesante, que ocasione su incumplimiento por parte de **EL CONTRATANTE**. **DECIMA: EL CONTRATANTE declara que el baile no es con boletería. DECIMA PRIMERA:** La lluvia, la no asistencia de público y la falta de energía no se considera motivos de fuerza mayor para suspender el show de **EL CONTRATADO** y para el no pago del contrato. **DECIMA SEGUNDA:** Este contrato se asemeja en todas y cada una de sus partes a un título ejecutivo de conformidad con el artículo 621 del código de comercio por tanto presta merito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno o constitucional en mora de la parte incumplida.

En constancia se firma en Bogotá a los 10 días del mes de Junio de 2023.

Representante Legal
GIL DAVID CASTRO PEREZ
CONTRATISTA
C.C. 91.279.610
Móvil 3118514251

Representante Legal
EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS
CONTRATANTE
NIT; 900.360.439-8
Movil 3207424912

Calle 122 # 15-08 Of. 212 Unicentro Bogotá Tel: 6276823
Cel. 3105638363 - 3105638367
Email: guayabaorquesta@alberosaenzproducciones.com
Bogotá D.C. - Colombia

LAS EXTRELLAS
orquestaextrellas@gmail.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900360439	8	CORPOGUAMO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFATOLIMA	MZ 17 CASA 8	ESPINAL-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-05	2023-06	2134490825	9451460997	E	2023/06/09	2023/06/13	BANCOLOMBIA	4	$340,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$142,300	$700	$0	$143,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$142,300	$700	$0	$143,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,700	$100	$0	$4,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$4,700	$100	$0	$4,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,600	$200	$0	$35,800
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	1	$35,600	$200	$0	$35,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$111,200	$600	$0	$111,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$111,200	$600	$0	$111,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,700	$200	$0	$26,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$26,700	$200	$0	$26,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,800	$100	$0	$17,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$17,800	$100	$0	$17,900
TOTAL				1	$338,300	$1,900	$0	$340,200

aportes en línea

Certificado de aportes

Se certifica que CORPOGUAMO identificado con NI 900360439 realizó el pago de los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales para JOSE VICENTE RODRIGUEZ ARCINIEGAS identificado con CC 93132553:

Datos de las Liquidaciones Pagadas

Liquidación				Pago	
Periodo Pensión	Periodo Salud	Tipo Planilla	Clave	No. Transacción	Fecha de pago
2022/08	2022/09	E	9439182196	1654441223	2022/09/15
2022/09	2022/10	E	9440519412	1692135435	2022/10/06
2022/10	2022/11	E	9441821024	1779004728	2022/11/28
2022/11	2022/12	E	9443545153	1799990667	2022/12/07
2022/12	2023/01	E	9444733227	1850130333	2023/01/05
2023/01	2023/02	E	9445974164	1907170766	2023/02/08
2023/02	2023/03	E	9447403972	1969293104	2023/03/14
2023/03	2023/04	E	9448630785	2036529685	2023/04/21
2023/04	2023/05	E	9450883767	2079419769	2023/05/15

Aportes Sistema de Seguridad Social

Liquidación		AFP						EPS				ARL			
Periodo Pensión	Tipo Planilla	Administradora	Dias	IBC	FS	FSP	Aporte	Administradora	Dias	IBC	Aporte	Administradora	Dias	IBC	Aporte
2022/08	E	PORVENIR	30	$1,000,000	$0	$0	$160,000	NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	$125,000	COLMENA	30	$1,000,000	$5,300
2022/09	E	PORVENIR	30	$1,000,000	$0	$0	$160,000	NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	$125,000	COLMENA	30	$1,000,000	$5,300
2022/10	E	PORVENIR	30	$1,000,000	$0	$0	$160,000	NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	$125,000	COLMENA	30	$1,000,000	$5,300
2022/11	E	PORVENIR	30	$1,000,000	$0	$0	$160,000	NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	$125,000	COLMENA	30	$1,000,000	$5,300
2022/12	E	PORVENIR	30	$1,000,000	$0	$0	$160,000	NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	$125,000	COLMENA	30	$1,000,000	$5,300
2023/01	E	PORVENIR	30	$1,160,000	$0	$0	$185,600	NUEVA E.P.S.	30	$1,160,000	$145,000	COLMENA	30	$1,160,000	$6,100
2023/02	E	PORVENIR	30	$1,160,000	$0	$0	$185,600	NUEVA E.P.S.	30	$1,160,000	$145,000	COLMENA	30	$1,160,000	$6,100
2023/03	E	PORVENIR	30	$1,160,000	$0	$0	$185,600	NUEVA E.P.S.	30	$1,160,000	$145,000	COLMENA	30	$1,160,000	$6,100
2023/04	E	PORVENIR	24	$928,000	$0	$0	$148,500	NUEVA E.P.S.	24	$928,000	$116,000	COLMENA	24	$928,000	$4,900

Aportes Parafiscales

Liquidación		CCF				Otros parafiscales	ICBF		SENA		ESAP		MEN	
Periodo Pensión	Tipo Planilla	Administradora	Dias	IBC	Aporte	IBC	Tarifa	Aporte	Tarifa	Aporte	Tarifa	Aporte	Tarifa	Aporte
2022/08	E	COMFATOLIMA	30	$1,000,000	$40,000	$1,000,000	3%	$30,000	2%	$20,000	0%	$0	0%	$0
2022/09	E	COMFATOLIMA	30	$1,000,000	$40,000	$1,000,000	3%	$30,000	2%	$20,000	0%	$0	0%	$0
2022/10	E	COMFATOLIMA	30	$1,000,000	$40,000	$1,000,000	3%	$30,000	2%	$20,000	0%	$0	0%	$0
2022/11	E	COMFATOLIMA	30	$1,000,000	$40,000	$1,000,000	3%	$30,000	2%	$20,000	0%	$0	0%	$0
2022/12	E	COMFATOLIMA	30	$1,000,000	$40,000	$1,000,000	3%	$30,000	2%	$20,000	0%	$0	0%	$0
2023/01	E	COMFATOLIMA	30	$1,160,000	$46,400	$1,160,000	3%	$34,800	2%	$23,200	0%	$0	0%	$0
2023/02	E	COMFATOLIMA	30	$1,160,000	$46,400	$1,160,000	3%	$34,800	2%	$23,200	0%	$0	0%	$0
2023/03	E	COMFATOLIMA	30	$1,160,000	$46,400	$1,160,000	3%	$34,800	2%	$23,200	0%	$0	0%	$0
2023/04	E	COMFATOLIMA	24	$928,000	$37,200	$928,000	3%	$27,900	2%	$18,600	0%	$0	0%	$0

Novedades

Liquidación		Novedades														
Periodo Pensión	Tipo Planilla	ING	RET	TAE	TDE	TAP	TDP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	IRL	VCT
2022/08	E															
2022/09	E															
2022/10	E															
2022/11	E															
2022/12	E															
2023/01	E							X								
2023/02	E															
2023/03	E															
2023/04	E		X													

Certificado generado el 2023-06-13 a las 14:44

Bancolombia

Guamo, 14, septiembre, 2021

Señor(a)

A quien Interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CORPORACION DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES** identificado (a) con CC: 900360439 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	Número de Cuenta	Estado Cuenta	FECHA DE APERTURA
CUENTA CORRIENTE	407-000105-46	ACTIVA	2019/07/22

Atentamente,

Alejandro Martinez

José Alejandro Martinez Arias
Asesor Móvil
Vicepresidencia de Personas y Pymes
321 3064760 – (8) 2270024
Guamo – Tolima
jomarias@bancolombia.com.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900360439	8	CORPOGUAMO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFATOLIMA	MZ 17 CASA 8	ESPINAL-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-05	2023-06	2134490825	9451460997	E	2023/06/09	2023/06/13	BANCOLOMBIA	4	$340,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1105692063	RODRIGUEZ TRAICY	X																	230301	23	EPS037	23	CCF48	23	14-25	23	23	No
Total	Afiliados(1)																													

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA

CERTIFICA:

Que **CORPORACION DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPOGUAMO** NIT: 900.360.439-8, representada Legalmente por el señor **EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS**, con cedula de ciudadanía Nº 18.929.157 De Aguachica - Cesar, en su calidad de contratista bajo el contrato N° 312 DE JUNIO 09 DE 2023cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y DE ARTISTAS (CANTANTES Y BAILARINES) QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL CULTURAL DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MARCO DE LOS 246 AÑOS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA". Que el contratista ha cumplió con lo establecido en el objeto contractual de la cláusula quinta para el pago correspondiente al 50% del total del contrato, cuyo valor asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000.oo)M/CTE, de acuerdo a lo definido en la forma de pago del valor total: **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($398.000.000,00) MCTE**

El contratista adjunta la siguiente documentación:

1. Cronograma de actividades a desarrollar en el marco de los 246 años de lerida
2. Certificación de pagos de seguridad social, aportes parafiscales y documentos del contador.
3. Constancia bancaria
4. Factura electrónica
5. Contratos con los artistas

Esta certificación se expide a entera satisfacción por parte del supervisor previo informe del cumplimiento de sus actividades y verificación del pago de seguridad social en salud, pensión durante el mes de mayo de 2023 con aprobación N° 9451460997 y afiliación ARL correspondiente a colmena.

Expedida en la secretaria De Planeación Y Desarrollo Social de Lérida Tolima, a los catorce (14) días del mes de junio de 2023.

RONAL ENRIQUE PEREZ HERRERA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social
Supervisor

ALFONSO MARTINEZ CADENA
Técnico Administrativo en Cultura
Y Deporte
Supervisor